



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”
Pliego 010: Ministerio de Educación

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la universalización de la salud”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 140 -2020-UE ENSAD/DG

Lima, 30 de diciembre de 2020.

VISTO:

El OFICIO N° 133-2020-UEENSAD/DG-OA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 088-2020-UE ENSAD/DG de fecha 09 de octubre de 2020, se autoriza la compensación económica por vacaciones no gozadas y vacaciones truncas a favor de los exservidores públicos señalados en el mencionado acto administrativo; además, en su artículo 3 señala: *“AFECTAR, el pago de las vacaciones truncas y no gozadas mencionados en los artículos anteriores, en la cadena de gasto presupuestario siguiente.”*

VACACIONES NO GOZADAS Y TRUNCAS			
F.F.	CLASIFICADOR	META	MONTO (S/)
09	2.3.2.8.1.2.	03	453.60
	2.3.2.8.1.5.	03	9,199.47

Que, el informe N° 042-2020-MINEDU/UEENSAD/OA-AGPER enviado con el documento del Visto, concluye que para efectos de pago a ESSALUD (2.3.2.8.1.2.) el monto S/ 453.60 soles refleja el monto total calculado bajo la normativa aplicable para el año 2019; pero, como el pago de las vacaciones no gozadas y truncas se realizó en el presente año, dicho monto es inconsistente para efectos de aportación a ESSALUD, debido a que no es el monto total para aportar al citado sistema de salud;

Que, el precitado Informe en su última conclusión señala que se debe realizar la ampliación en la nota de crédito presupuestario 000335 por la suma de S/ 243.00 soles con la finalidad de poder pagar el monto total de S/ 696.60 soles por concepto de contribución a ESSALUD en relación con la planilla de vacaciones no gozadas y truncas del mes de octubre 2020, debido a que este último monto es el correcto para aportar al citado sistema de salud;

Que, mediante Memorándum N° 377-2020-UE ENSAD/OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto aprobó la ampliación del Crédito Presupuestario N° 00335 para el pago a ESSALUD, tal como recomienda el Informe N° 042-2020- MINEDU/UEENSAD/DG/OA-AGPER;



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

Resolución Directoral N° 140-2020-UE ENSAD/DG

Que, con documento del Visto el jefe de la Oficina de Administración de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", solicita que la Dirección General autorice mediante acto resolutivo la modificación del artículo 3 de la Resolución Directoral N° 088-2020-UEENSAD/DG con la finalidad de realizar el pago correspondiente a ESSALUD, siendo el texto sustitutorio conforme sigue: "Artículo 3.- AFECTAR, el pago de las vacaciones truncas y no gozadas mencionados en los artículos anteriores, en la cadena de gasto presupuestario siguiente:"

VACACIONES NO GOZADAS Y TRUNCAS			
F.F.	CLASIFICADOR	META	MONTO (S/)
09	2.3.2.8.1.2.	03	696.60
	2.3.2.8.1.5.	03	9,199.47

Que, con Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro" en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N°016-2020-MINEDU publicada en el Diario Oficial El Peruano el 09 de enero de 2020, se designa a los Responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2020, siendo Responsable de la Unidad Ejecutora 123, el Director (a) General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro";

Que, mediante Resolución Directoral N° 00002-2020-MINEDU-VMGPDIGESUTPA de fecha 23 de enero de 2020, se resuelve: "Artículo Primero.- Encargar las funciones de Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas, Directora de Investigación de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", a partir de del 23 de enero de 2020, en adición a sus funciones, hasta que se implemente y culmine el proceso de encargatura de Director General en el marco de la Norma Técnica N° 022-2010-MED/SG-OA UPER";

Que, las funciones y atribuciones del Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", son reguladas por el artículo 150° del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG;

Estando a lo visado por el jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, jefe de la Oficina de Administración, jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

De conformidad con el Decreto Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias por Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Decreto Legislativo N° 1057, Decreto



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

Resolución Directoral N° 140-2020-UE ENSAD/DG

Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y modificatorias; Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias; Resolución Ministerial N° 400-2015- MINEDU, formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Ministerial N° 016-2020-MINEDU, designa a los Responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación correspondiente al Año Fiscal 2020; Resolución Directoral N° 00002-2020MINEDU-VMGP-DIGESUTPA, encarga las funciones de Director/a General de la ENSAD y Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG, aprueba el Estatuto de la ENSAD.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR, en vías de regularización, el Artículo 3 de la Resolución Directoral N° 088-2020-UE ENSAD/DG, quedando redactado en los términos siguientes:

"Artículo 3.- AFECTAR, el pago de las vacaciones trucas y no gozadas mencionados en los artículos anteriores, en la cadena de gasto presupuestario siguiente:

VACACIONES NO GOZADAS Y TRUNCAS			
F.F.	CLASIFICADOR	META	MONTO (S/)
09	2.3.2.8.1.2.	03	696.60
	2.3.2.8.1.5.	03	9,199.47

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Administración la ejecución del pago por concepto de contribución a ESSALUD, según el monto indicado en el clasificador 2.3.2.8.1.2. mencionado en el artículo anterior;

Artículo 3°.- DISPONER, que el Área de Informática publique la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional (<http://www.ensad.edu.pe/>), y se notifique a los/as interesados/as e instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ISADORA LUCIA LORA CUENTAS
DIRECTORA GENERAL (e)